
 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL Resolución No. 10363 de diciembre 30 de 2019 NIT. 901.355.611-2 Código DANE 176001800206 <b>Designación Supervisión</b> <b>Contrato No. 4143.092.26.010-2023</b>	 EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA DEMOCRACIA Y LA PAZ
--	---	--

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2023

**CARLOS ALFONSO HERNÁNDEZ ROJAS**  
 Técnico Operativo (E)  
 Institución Educativa General José María Cabal



**ASUNTO:** Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	COPYMARKET SAS - NIT. 901.243.402-9
Nº de contrato	4143.092.26.010-2023
Objeto contractual	Suministro de repuestos de un (1) kit unidad fusora impresora multifuncional RICOH MP4054, repuestos de un (1) kit de insumos unidad de imagen impresora multifuncional RICOH MP4054, repuestos de un (1) kit de insumos gomas de arrastre bandeja para impresora multifuncional RICOH MP4054, dos (2) mantenimientos preventivos para impresoras multifuncionales RICOH MP4054, seis (6) tóner para impresora multifuncional RICOH MP4054.
Registro Presupuestal de Compromiso RPC	No. 000016 11/05/2023

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato

- a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
- c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
- d. Adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar, en caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales
- e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.

 <p>ALCALDÍA DE <b>SANTIAGO DE CALI</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL Resolución No. 10363 de diciembre 30 de 2019 NIT. 901.355.611-2 Código DANE 176001800206</p>	 <p>EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA DEMOCRACIA Y LA PAZ</p>
<p align="center"><b>Designación Supervisión</b> <b>Contrato No. 4143.092.26.010-2023</b></p>		

- g. Expedir mensualmente los informes de supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
- h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
- j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.


Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en Normativa vigente.

Cordialmente,

**CÉSAR AUGUSTO OCORÓ LUCUMÍ**  
Rector  
Institución Educativa General José María Cabal

Notificado:

  
**CARLOS ALFONSO HERNÁNDEZ ROJAS**  
Técnico Operativo (E)  
Institución Educativa General José María Cabal

Elaboró: Carlos Alfonso Hernández Rojas - Técnico Operativo (E)  
Revisó y Aprobó: César Augusto Ocoró Lucumí